



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1970-2019-R  
Lambayeque, 25 de noviembre del 2019



### VISTO:

El Oficio N° 1808-2019-DGA, presentado por la Dirección General de Administración, solicitando dejar sin efecto la Resolución N° 711-2019-R (Expediente N° 6234-2019-SG-UNPRG);

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1808-2019-DGA, el Director General de Administración, señala que con Resolución N° 1291-2018-R, de fecha 27 de noviembre del 2018, aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, consistente en 19 artículos y 03 Disposiciones Legales; del cual se cree conveniente agregar en base a la Disposición de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en su Artículo 4°; del mismo modo es propicio realizar las modificaciones en los Artículos 9°, 11° y 15° del Reglamento en mención, que están relacionados a las funciones del Comité de Control Interno.

Con fecha 05 de junio de 2019, se emite la Resolución N° 711-2019-R, que reconforma el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que tiene a cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con la Resolución N° 149-2016-CG.

Mediante Oficio N° 274-2019-UNPRG/OCI, el Órgano de Control Institucional, comunica que la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (Directiva Vigente), la Contraloría General de la República aprobó el procedimiento, plazos y funciones para implementar el Sistema de Control Interno, y a la vez establece disposiciones para el seguimiento y evaluación del SCI.

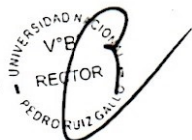
Asimismo, señala que la referida Directiva, en su numeral 6.5 señala las funciones del Titular de la Entidad, designar al órgano o unidad orgánica responsable de la Implementación del SCI y otro u otras orgánicas que participan del proceso de implementación.

Esta nueva Directiva que regula el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, en el numeral 6.5.2, establece que la máxima autoridad administrativa institucional, es la responsable de la implementación del Servicio de Control Interno; y conforme a lo dispuesto por el Art. 120° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el órgano con máxima autoridad administrativa institucional, corresponde a la Dirección General de Administración, dependencia que a tenor de lo dispuesto por la citada Directiva sobre el Sistema de Control, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en dicha Directiva.
- Registrar en el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno, la información y documentos establecidos en la mencionada Directiva y remitirlos al titular de la Entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

En consecuencia, se emitió la Resolución N° 1327-2019-R, en la que resuelve designar a la Dirección General de Administración, como la unidad orgánica institucional, responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme a lo normado por la Directiva de la referencia.

En ese sentido, el citado Comité queda sin efecto, debiendo transferir toda la información y documentación generada de la implementación del Sistema de Control Interno, a la Dirección General de Administración, siendo este el órgano responsable establecido por la Directiva vigente; debiéndose dejar sin efecto la Resolución N° 711-2019-R;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1970-2019-R

Lambayeque, 25 de noviembre del 2019

Pág. 2

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución N° 711-2019-R, de fecha 05 de junio del 2019.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité que se designó mediante Resolución N° 711-2019-R, deberá transferir toda la información y documentación generada de la implementación del Sistema de Control Interno, a la Dirección General de Administración, siendo este el órgano responsable establecido por la Directiva vigente.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes, interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHIVESE



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

stn



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector